

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.266 · 2011

LEY 14.266

Boletín Oficial, 15 de junio de 2011 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.266

ARTÍCULO 1°. Modifícase el segundo párrafo del artículo 22 (texto según Ley 14.089) de la Ley 10.592, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La publicación mencionada en el párrafo anterior deberá serlo en las boleterías de expendio de pasajes y en lugar bien visible al público, en las terminales y paradas de los itinerarios de las empresas de transporte colectivo terrestre y en las terminales en el caso del transporte colectivo fluvial."

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de abril de dos mil once.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.266. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).